



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 155-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de mayo de 2019.- Las 11h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio No. CNE-JPEE-2019-0073-Of, de 30 de abril de 2019, la Abg. Ana Karen Solís Bolaño, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en dos (2) fojas y en calidad de anexos ochenta y nueve (89) fojas. **B)** Memorando No. TCE-VICE-MAB-2019-0157-M, de 01 de mayo de 2019, suscrito por Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. **C)** Memorando No. TCE-SG-OM-2019-0162-M, de 01 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Alex Guerra Troya.

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 24 de abril de 2019, a las 19h25, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, escrito suscrito por el Sr. Ernesto Bautista Ortiz, indicando ser candidato a la Vocalía de la Junta Parroquial de Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, por la organización Política DEMOCRACIA SÍ, Lista 20, mediante el cual presenta recurso ordinario de apelación. (fs. 1-9)
- 1.2. Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que corre a fojas nueve (9) del expediente, correspondió a esta Juzgadora la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 155-2019-TCE.
- 1.3. El 25 de abril de 2019, a las 16h30 se recibe en este despacho el mencionado proceso en nueve (9) fojas.
- 1.4. Mediante Auto dictado el 29 de abril de 2019, a las 12h29, en lo principal dispuso:

**"PRIMERO.-** Que el compareciente, Ing. Ernesto Eugenio Bautista Ortiz, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, legitime su intervención en el plazo de un (1) día.

**SEGUNDO.-** Que el compareciente, Ing. Ernesto Eugenio Bautista Ortiz, en el plazo máximo de un (1) día, a partir de la notificación de la presente providencia, aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en el plazo de dos (2) día, contado a partir de la notificación del presente Auto, envíe a este Tribunal:

- i) todos los formularios o peticiones de reclamaciones presentados durante la audiencia de escrutinios de la dignidad de Vocal de la Junta Parroquial de Tachina, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, por parte del candidato o por el delegado de la Organización Política DEMOCRACIA SÍ, Lista 20; ii) la certificación de las fechas en las que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones; iii) el Acta Final de Escrutinios; iv) las actas de



**CAUSA 155-2019-TCE**

reconteo y sus respectivas actas originales que se hubieren producido durante la sesión de escrutinio de las dignidad de Vocal de la Junta Parroquial de Tachina, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas y que guardan relación con el recurso presentado, debiendo indicar cuáles son actas de recuento y cuáles son sus originales; **v)** Resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas que contiene los resultados numéricos de la dignidad de Vocal de la Junta Parroquial de Tachina, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas; y, **vi)** Certificación en la que conste el día y hora en la que se notificó la Resolución referida en el acápite anterior.

**CUARTO.-** La documentación con la que se dará cumplimiento a los considerandos **"PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO"** de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: **"durante el período electoral todos los días y horas son hábiles."** (fs. 20-21)

- 1.5. Con Oficio No. CNE-JPEE-2019-0073-Of, de 30 de abril de 2019, la Abg. Ana Karen Solís Bolaño, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, remite la documentación solicitada mediante Auto de 29 de abril de 2019 a las 12h29. (fs. 23-114)
- 1.6. Con memorando No. TCE-VICE-MAB-2019-0157-M, de 01 de mayo de 2019, la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza sustanciadora de la causa, solicita del Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifique si dentro de la causa No. 155-2019-TCE, el 30 de abril de 2019 ha ingresado escrito o documentos por parte del Ing. Ernesto Eugenio Bautista Ortiz o su patrocinador Ab. Adolfo Ortiz Rodríguez. (fs. 115)
- 1.7. Con memorando **TCE-SG-OM-2019-0162-M**, de 01 de mayo de 2019, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, atendiendo lo solicitado por esta Juzgadora, indica:  
"Al respecto me permito **CERTIFICAR**, que una vez revisado el Sistema Informático de Causas y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, hasta las 23h59, del 30 de abril de 2019; **NO** ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno suscrito por el Ing. Ernesto Eugenio Bautista Ortiz, ni su patrocinador Ab. Adolfo Ortiz Rodríguez." (fs. 116)

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. Revisado el expediente se observa que, el auto emitido por esta Juzgadora el 29 de abril de 2019 a las 12h29, fue notificado al peticionario en el mismo día, mes y año a las 15h49, en el correo electrónico [adolfoortizr@yahoo.es](mailto:adolfoortizr@yahoo.es), conforme consta de la razón sentada por el Secretario General, a fojas veintidós vuelta (22 vta.).
- 2.2. El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral establece:



**CAUSA 155-2019-TCE**

"Art. 13.- En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. **De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente**". (el énfasis fuera del texto original)

2.3. De la revisión del expediente se observa que, el Ing. Ernesto Eugenio Bautista Ortiz, dentro del plazo conferido, no ha cumplido con la disposición de esta Judicatura.

Por las consideraciones expuestas, **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** El ARCHIVO de la presente causa.

**SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a:

2.1. Al Recurrente Ing. Ernesto Eugenio Bautista Ortiz y a su patrocinador Ab. Adolfo Ortiz Rodríguez en el correo electrónico [adolfoortizr@yahoo.es](mailto:adolfoortizr@yahoo.es) conforme se solicita.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente auto y copia del mencionado escrito, en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia; y, a su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar en el correo electrónico [franciscoyopez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyopez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

2.3. A la Junta Electoral de Esmeraldas con el contenido del presente auto y copia del mencionado escrito en los correos electrónicos [jennyquinonez@cne.gob.ec](mailto:jennyquinonez@cne.gob.ec) y [anasolis@cne.gob.ec](mailto:anasolis@cne.gob.ec)

**TERCERO.-** Actúe en la presente causa el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal.

**CUARTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
NH



